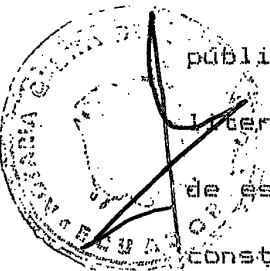
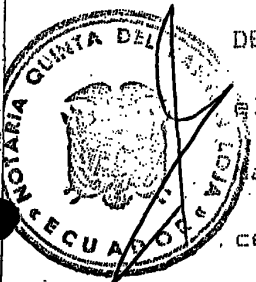


COPIA
NOTARIA QUINTA

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES:-

CUANTIA: S/.500.000,00.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, república del Ecuador, hoy catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte, los esposos señores TEODOMIRO MOISES GUAMAN QUISHPE y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA ZURIGA; casados entre sí; y, por otra parte, el señor MAXIMO COLON QUIZHPE TIGRERO; casado; ecuatoriano, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de última votación, legalmente capaces; para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: " Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste la cesión y transferencia de dominio de acciones de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el presente contrato los esposos señores: TEODOMIRO MOISES GUAMAN QUISHPE y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA ZURIGA, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal, en sus calidades de CEDENTES-VENDEDORES, accionistas y poseedores o propietarios de acciones de la Compañía Anónima COMPANIA DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A; y, por otra parte, el señor MAXIMO COLON QUIZHPE TIGRERO, en su calidad de CESIONARIO-COMPRADOR.- Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Loja, capaces ante la Ley, para obligarse y



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.— La Compañía Anónima

COMPANIA DE TRANSPORTE URBAEXPRESS S.A, fue constituida

mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del

Cantón Loja, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos

noventa y cuatro e inscrita en el registro Mercantil de Loja,

con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa

y cuatro. La Compañía Anónima de Transporte Urbaexpress se

constituyó con seis socios accionistas con un total de veintiun

mil, veinticuatro acciones sociales, de mil sucres cada una.

Con fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y

cinco, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto

del Cantón Loja, se inscribió en el Registro Mercantil de Loja,

con fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y

cinco, ceden y transfieren el dominio de todas las acciones que

poseen en la Compañía los esposos señores ERWIN VICENTE GUAMAN

y MARIA ELIZABETH YANEZ ORTIZ, en favor del señor

TEODOMIRO MOISES GUAMAN QUISHPE.— TERCERA: CESION Y

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.— Los primeros comparecientes esposos

TEODOMIRO MOISES GUAMAN y GUILLERMINA DEL ROSARIO GUALPA

AIZURIGA, manifiestan que tienen a bien ceder y transferir el

dominio de quinientas acciones que poseen en la Compañía

Anónima de Transporte Urbaexpress S.A., de mil sucres cada una,

con sus respectivos aportes, a perpetuidad y en favor del señor

MAXIMO COLON QUIZHPE TIGRERO. Los vendedores y poseedores

manifiestan que sobre dichas participaciones y acciones no

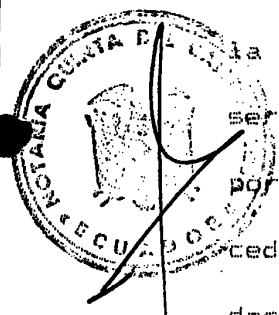
existe gravamen o impedimento alguno para celebrar el presente

contrato, caso contrario se sujetan al saneamiento de Ley. Los

vendedores aclaran que se reservan, once mil quinientas

OTRO EJEMPLAR
NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA

acciones de mil sucres cada una.- CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente cesión y transferencia de dominio de las acciones es de QUINIENTOS MIL SUCRES, pagados en dinero de contado que los cedentes declaran recibirlos a su satisfacción.- QUINTA: el señor MAXIMO COLON QUIZHPE TIGRERO, se sujeta en todas y cada una de las partes del contrato Constitutivo. Los cedentes, aclaran que la presente escritura tendrá la calidad de título provisional de acciones, hasta que la Compañía tenga elaborados los talonarios de acciones que serán canjeadas con el mismo número de acciones que se ceden por medio de la presente escritura, para cuyo efecto los cedentes se comprometen a cumplir lo dispuesto en los artículos doscientos uno y doscientos dos de la Ley de Compañías vigente.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan en forma reiterada el presente contrato de cesión y transferencia de dominio de acciones. El comprador queda expresamente facultado para que proceda a inscribir la presente escritura; y, el Gerente y Presidente de la Compañía queda en igual forma autorizado para hacer constar al margen de la escritura principal, esta cesión de acciones a efecto de que procedan a su inscripción, pues, por medio de la presente escritura los cedentes dan AVISO de la cesión que la hacen en favor del señor Máximo Colón Quizhpe Tigrero.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Respetuosamente: f) Wilson A. Cárdenas.- Doctor Wilson A. Cárdenas.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el



REGISTRO PUBLICO
CANTON TULCAN

presente instrumento público, yo el Notario, lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe: (Firman): Teodomiro Moisés Guamán Quishpe.- Guillermina del Rosario Gualpa Zúñiga.- Máximo Colón Quishpe Tigrero.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que lleva el sello, signo y firma, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN QUINTO
CERTIFICADO Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, 23 NOV 1995
Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

EL NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA
DR. GALO CASTRO MUÑOZ

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1995, bajo la partida No. 202, y anotada en el repertorio con el No. 1796.

Loja, 16 de junio de 1995.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA